

9F
/



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.



Año: 2017

Fecha de Iniciación: 27/07/2017

ADRIANA REALE
SUBDIRECTORA
MESA DE ENTRADAS
Municipalidad de San Isidro

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	10300	0	0	0

INICIADOR

203 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DOMICILIO

MOTIVO

RESERVADO

UBICACION CATASTRAL



La trágica historia del director de El Ciudadano Ilustre: "A mi hermano lo dejaron morir en un hospital"



En TN Central, el realizador Mariano Cohn hizo una fuerte denuncia contra el Hospital de San Isidro.

Publicada: 26/07/2017 - 00:09 hs.

Cuando este fin de semana la película *El Ciudadano Ilustre* se alzó con los galardones por Mejor Película en los Premios Platino al cine Iberoamericano, uno de sus directores recordó frente al público a uno de sus familiares **más cercanos con mucha tristeza**. Hasta ahora, Mariano Cohn nunca había hablado de esa tragedia familiar que transitó hace algunos años. Esta noche, en TN Central el realizador contó que su hermano Alejandro murió hace dos años en circunstancias poco claras.

Alejandro Cohn murió el 29 de julio de 2015, luego de haber sufrido muerte cerebral en el Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires. Días antes había ingresado por sus propios medios al Hospital de San Isidro, donde según el director hubo mala praxis. "A mi hermano lo mataron en un hospital. Tuvo una baja de azúcar y era diabético. Entonces fue hasta la guardia. **En el lapso de tres horas apareció** con lesiones violentas e inexplicables. Tuvo lesiones en la cabeza, en la médula, costillas quebradas, le pusieron mal un catéter y le hicieron mal una traqueotomía. Entró caminando y se fue con muerte cerebral", relató el director.

Leé también

El Ciudadano Ilustre, en lo más alto: fue la gran ganadora en los Premios Platino

Cuando Nicolás Wiñazki le comentó que desde el municipio dijeron que se habían enterado esta semana del caso, y que ahora van a poner una comisión de bioética para determinar qué ocurrió, Cohn sostuvo que "nunca le dijeron nada" desde esa dependencia de salud. "No me importa que pierda prestigio. Es una alerta a la gente para que no caiga en esa guardia. **Durante dos días nos estuvieron mintiendo.** Lo tenían ahí como un reservorio y no sabíamos", recordó.



Luego, Cohn narró cómo fue que él y su familia supieron de la gravísima condición que tuvo Alejandro de un momento para otro. "Hicimos el traslado a otro hospital, el Italiano. Le hicieron un chequeo, ni bien los reciben. El médico que lo atendió nos citó y nos dijo que tenía muerte cerebral, dos fracturas de espaldas, de clavícula. Nos preguntan si sabíamos y obvio que no. Adelante de todos, también nos comentó llorando que tuvo que hacer la denuncia penal", rememoró.

Al recordar el terrible episodio, Cohn reflexionó que "los médicos siguen ateniendo". "No puede ser que sigan ahí y yo tenga a mi hermano en un portarretrato. No quiero ninguna compensación. Por eso estoy haciendo un reclamo penal. Los que tengan que ir a la guardia de San isidro, que lo piensen dos veces", cerró.

© 26/07/2017 - 16:05 | Clarin.com | Sociedad



Dos años después

El director de El Ciudadano Ilustre reveló la triste historia de su hermano

Mariano Cohn hizo una fuerte denuncia contra el Hospital de San Isidro.



Gastón Duprat (izq.) y Mariano Cohn (der.), los directores de El Ciudadano Ilustre.

👉 Cine [El Ciudadano Ilustre](#)

Alejandro Cohn murió el 29 de julio de 2015. El diagnóstico del Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires fue **muerte cerebral**. Era el hermano de Mariano Cohn, director de la multipremiada película **El Ciudadano Ilustre**.



A poco de cumplirse 2 años de esa muerte, **Mariano hizo una fuerte denuncia por mala praxis contra el Hospital de San Isidro**, al que días antes de su muerte su hermano había ingresado caminando.

"**A mi hermano lo mataron en un hospital**. Tuvo una baja de azúcar y era diabético. Entonces fue hasta la guardia. En el lapso de tres horas apareció con lesiones violentas e inexplicables. **Tuvo lesiones en la cabeza, en la médula, costillas quebradas, le pusieron mal un catéter y le hicieron mal una traqueotomía**. Entró caminando y se fue con muerte cerebral", relató el director en TN.

Mirá también

El Ciudadano ilustre, gran triunfador en los Premios Platino

Este fin de semana El Ciudadano Ilustre se llevó el galardón a Mejor Película en los Premios Platino al cine Iberoamericano. Y Mariano dedicó a su hermano unas palabras llenas de tristeza.



El periodista Nicolás Wiñazki le dijo que desde el municipio informaron que se habían enterado esta semana del caso de Alejandro y que "van a poner una comisión de bioética para determinar qué ocurrió".



El equipo de "El ciudadano ilustre", tras recibir el premio a la "Mejor Película Iberoamericana".

A lo que el director señaló que nunca le dijeron nada desde esa dependencia de salud. **"No me importa que pierda prestigio. Es una alerta a la gente para que no caiga en esa guardia. Durante dos días nos estuvieron mintiendo. Lo tenían ahí como un reservorio y no sabíamos."**

Su familia recién se enteró del estado de salud de Alejandro cuando decidieron trasladarlo al Hospital Italiano. 6

Mirá también

"El ciudadano ilustre" ganó el Ariel a la mejor película iberoamericana



"Le hicieron un chequeo, ni bien lo reciben. El médico que lo atendió nos citó y nos dijo que tenía muerte cerebral, dos fracturas de espaldas, de clavícula. Nos preguntan si sabíamos y obvio que no. Adelante de todos, también nos comentó llorando que tuvo que hacer la denuncia penal", rememoró.

Mariano dio a conocer lo que vivió a modo de advertencia, ya que los médicos del Hospital de San Isidro que atendieron a su hermano siguen en ejercicio.

"No puede ser que sigan ahí y yo tenga a mi hermano en un portarretrato. No quiero ninguna compensación. Por eso estoy haciendo un reclamo penal. Los que tengan que ir a la guardia de San Isidro, que lo piensen dos veces", cerró.

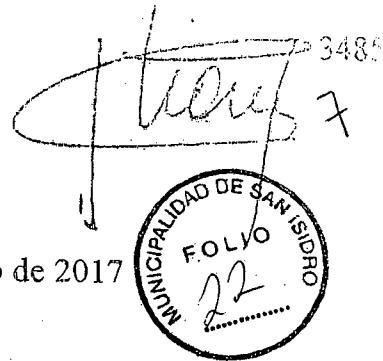
PUBLICIDAD



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte 10300-S-2017.-



SAN ISIDRO, 26 de julio de 2017

DECRETO NUMERO: 1826

administrativo; y

Considerando:

QUE a fs. 1/ 5 obran notas de medios de comunicación en los cuales consta la denuncia del Sr. Mariano Cohn respecto de la muerte del su hermano, Alejandro, hecho acaecido en el año 2015 y por el cual denunció que "lo habrían dejado morir en el Hospital de San Isidro";

QUE es sistema de Salud Pública en San Isidro es enteramente municipal y se solventa con las tasas que pagan los vecinos haciendo de la atención sanitaria un deber y un derecho para los ciudadanos;

QUE dicho sistema cuenta con tres Hospitales de alta complejidad, El Hospital Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio", inaugurado en 1994 (actualmente en ampliación) el cual brinda atención pediátrica - neonatal, el Hospital Ciudad de Boulogne, inaugurado en 1993 y el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Ángel Posse", inaugurado en 2003 (desde entonces se fue ampliando provisto de tecnología de última generación;

QUE, este último, es un hospital universitario adherido a la Facultad de Medicina de la UBA y cuenta con 23.000 m² de superficie, 160 camas: 14 de terapia intensiva (4 de aislamiento), 20 de terapia intermedia y unidad coronaria, y 34 camas de área crítica, en el cual funciona un hospital de día para pre guardia, oncología, enfermedades respiratorias agudas y cirugía ambulatoria;

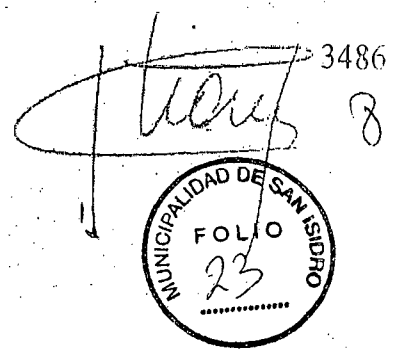
QUE además en el partido funcionan los Centros de Atención Primaria y Promoción de la Salud, distribuidos por diversos puntos geográficos, para implementar programas preventivos y ofrecer asistencia en la zona, a esto se le suman los consultorios descentralizados que posibilitan la implementación del Programa de Médicos de Cabecera de Clínica Médica y Pediatría;

QUE además se ha implementado un sistema de acompañamiento para los niños prematuros y sus familias desde El Nido, un Centro de Estimulación Temprana y Detección Precoz de los trastornos de desarrollo;

////



Municipalidad de San Isidro



///...

QUE suponiendo los dichos del Sr. Cohn, de lo que dan cuenta las notas periodísticas agregadas al presente, la posibilidad de la existencia de responsabilidades administrativa, y habiendo tomado conocimiento de los hechos ocurridos en uno de los centros de salud por los medios de comunicación, se torna necesario ordenar la instrucción del sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades del caso;

QUE, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Instrúyase sumario administrativo al personal médico actuante en la ***** atención del Sr. Alejandro Cohn, DNI N° 28.169.830, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger con el hecho que involucra al nombrado.

ARTICULO 2do.- Provisoriamente y hasta que se determine si ha existido responsabilidad ***** administrativa, reubicar a todo el personal de la guardia que intervino en el hecho investigado.

ARTICULO 3ro.- Notifíquese a la Secretaria de Salud y a la Direccion del Hospital de San ***** Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

[Handwritten signature]
Dra. María Elena...



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO FOSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



A SECRETARIA LEGAL Y TECNICA :

En el día de la fecha he tomado conocimiento del Decreto N° 1826 del 26 de julio del cte. referente a la instrucción del sumario administrativo al personal médico actuante en la atención del Sr. Alejandro Cohn, DNI N° 28.169.830, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger con el hecho que involucra al nombrado y de la reubicación de todo el personal de la guardia que intervino en el hecho investigado.

1

[Firma manuscrita]
Dr. EDUARDO PRADO
Secretario de Salud Pública
21/7/17.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría Legal y Técnica



Ref. Expte N° 10.300/17.-

A ASESORIA LEGAL :

Vistas las presentes actuaciones y habiendo notificado del Decreto N° 1826/17 al Sr. Secretario de Salud Publica conforme constancia, se remiten a sus efectos.

Subsecretaria Gral. Legal y Técnica

26 de julio de 2017.-

C

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Asesoría Legal



Ref. Expte N° 10.300/17.-

A Secretaría Legal y Técnica :

Visto lo actuado en el presente expte. y atento al estado de autos, esta Asesoría opina que corresponde en esta instancia la confección del acto administrativo que designe instructor sumariante, proponiendo a tal efecto al Dr. Gregorio Fabián Leonardis (Legajo N° 11.884) .

Asesoría Legal

27 de julio de 2017.-

Dr. ROBERTO GABRIEL MATEO
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

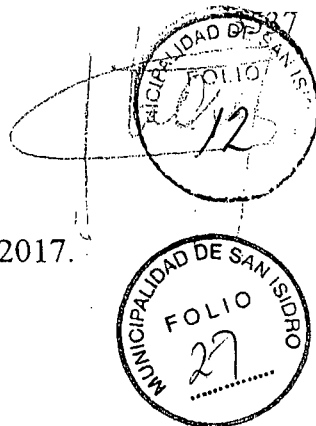


Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte.: 10300-S-2017.-

SAN ISIDRO, 28 de julio de 2017.



DECRETO NÚMERO: **1855**

VISTO el Decreto N° 1826 del 26 de julio del

corriente; y

Considerando:

QUE por el citado decreto se ordenó la instrucción del sumario administrativo al personal actuante en la atención del Sr. Alejandro Cohn, DNI N° 28.169.830, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger con el hecho que involucra al nombrado;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE asimismo el Hospital Central de San Isidro en cumplimiento de la Ley N° 24.742 y cc., cuenta con un Comité Hospitalario de Bioética para asistir como órgano consultivo en situaciones de conflicto o límites surgidas de la práctica asistencial diaria, entre profesionales de la salud o en la relación médico-paciente, siendo su función la de asesorar y favorecer a las relaciones armónicas colaborando en la toma de decisiones éticas en casos de incertidumbre en el quehacer del arte de curar y aliviar el sufrimiento de los pacientes;

QUE dado los beneficios que reporta la actividad del Comité antes mencionado, sin perjuicio de la especificidad de su incumbencia conforme normativa citada, a los fines de analizar el caso planteado en autos, no solo por profesionales de la salud sino también profesionales de otras disciplinas así como representantes de diferentes cultos, resultaría conveniente que dicho Comité se expida previamente a la conclusión del sumario;

QUE a fojas 9 la Asesoría Legal propone como instructor sumariante al Dr. Gregorio Fabián Leonardis (Legajo N° 11.884);

QUE, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

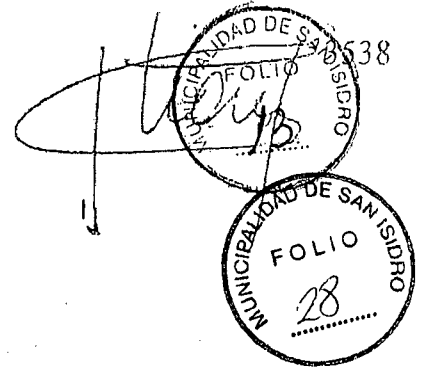
d e c r e t a:



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte.: 10300-S-2017.-



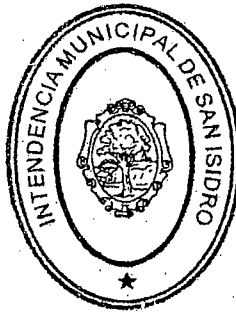
///...
ARTICULO 1ro.- Designar, instructor sumariante al Dr. Gregorio Fabián. Leonardis
***** (Legajo N° 11.884) .-

ARTICULO 2do.- En forma previa a la conclusión del sumario, deberá emitir opinión el
***** Comité de Bioética conformado en cumplimiento de la Ley N° 24.742 y
CC.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
MF
<i>Abi</i>

Churuf
Dra María Rosa García Minuzzi
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



[Signature]
Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte.: 10300-S-2017.-

SAN ISIDRO, 28 de julio de 2017.

DECRETO NÚMERO: **1855**

VISTO el Decreto N° 1826 del 26 de julio del

corriente; y

Considerando:

QUE por el citado decreto se ordenó la instrucción del sumario administrativo al personal actuante en la atención del Sr. Alejandro Cohn, DNI N° 28.169.830, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger con el hecho que involucra al nombrado;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE asimismo el Hospital Central de San Isidro en cumplimiento de la Ley N° 24.742 y cc., cuenta con un Comité Hospitalario de Bioética para asistir como órgano consultivo en situaciones de conflicto o límites surgidas de la práctica asistencial diaria, entre profesionales de la salud o en la relación médico-paciente, siendo su función la de asesorar y favorecer a las relaciones armónicas colaborando en la toma de decisiones éticas en casos de incertidumbre en el quehacer del arte de curar y aliviar el sufrimiento de los pacientes;

QUE dado los beneficios que reporta la actividad del Comité antes mencionado, sin perjuicio de la especificidad de su incumbencia conforme normativa citada, a los fines de analizar el caso planteado en autos, no solo por profesionales de la salud sino también profesionales de otras disciplinas así como representantes de diferentes cultos, resultaría conveniente que dicho Comité se expida previamente a la conclusión del sumario;

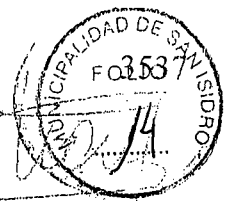
QUE a fojas 9 la Asesoría Legal propone como instructor sumariante al Dr. Gregorio Fabián Leonardis (Legajo N° 11.884);

QUE, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a:





Municipalidad de San Isidro

///...

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte.: 10300-S-2017.-



ARTICULO 1ro.- Designar, instructor sumariante al Dr. Gregorio Fabián. Leonardis
***** (Legajo N° 11.884) .-

ARTICULO 2do.- En forma previa a la conclusión del sumario, deberá emitir opinión el
***** Comité de Bioética conformado en cumplimiento de la Ley N° 24.742 y
CC.-

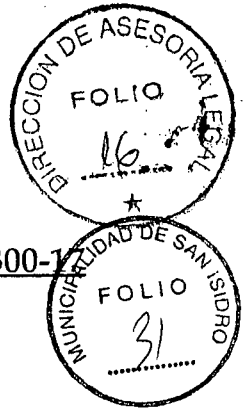
ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

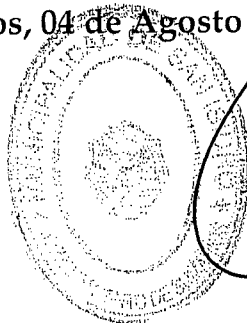


Ref. Expte n° 10.300-1

Visto lo ordenado por los decretos n° 1826 y 1825, vengo a notificarme de la designación como instructor sumariante en las presentes actuaciones.

Asimismo, como medida probatoria, se solicita que se requiera al Hospital Central, remita copia de toda la documentación obrante en su poder, como fuera historia clínica del Sr. Alejandro Cohn y la relacionada con la denuncia penal efectuada por los familiares del referido.-

Dirección de Sumarios, 04 de Agosto de 2017



[Signature]
Dr. Gregorio H. P. Leonardis
Instructor Sumariante
Asesoría Legal

A HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO:

Se remite para cumplimiento de lo solicitado.-



ASESORIA LEGAL, 07 de Agosto de 2017

[Signature]
DR. ROBERTO GABRIEL MATEO
ASESOR LEGAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO




Ref.: Expte. 10300-17.-

A: DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

Conforme al dictamen N° 8830 a fs. 17 por la Dirección de Sumarios de la Asesoría Legal, se remiten las actuaciones a efectos de proyectar el acto administrativo.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, Agosto, 30 de 2017.-



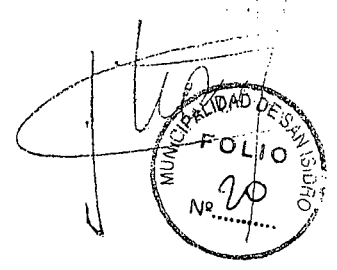
Dra. María Rosa García Muzzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

DESPACHO Y LEGISLACION	
ENTRADA:	SALIDA:
8-9-17	15-9-17
RTO. 1465400	1467615

Legal y Técnica

Municipalidad de San Isidro

Ref. : Expte. Nro 10300-S-2017



SAN ISIDRO, 13 de septiembre de 2017



DECRETO NUMERO: 2206

VISTO el Decreto N° 1826/2017, por medio del cual se instruye sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en estas actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 17 la Subdirección de Sumarios de la Asesoría Legal Municipal, aconseja suspender la tramitación del presente sumario corriendo dicha suspensión hasta que exista resolución judicial;

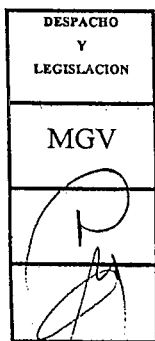
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Suspéndase la tramitación del presente sumario hasta que exista resolución ***** judicial, en un todo de acuerdo con lo expuesto a fojas 17 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.



Año: 2018

Fecha de Iniciación: 02/08/2018

*ADRIANA REALE
SUB-DIRECTORA
MESA GENERAL DE ENTRADAS
Municipalidad de San Isidro*

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	10523	0	0	0

INICIADOR

320 - DIR. GRAL. DESP. Y LEG.

DOMICILIO

MOTIVO

FE DE ERRATAS EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 983/2017

UBICACION CATASTRAL



MFE

Dra. M^a. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Se inician las presentes actuaciones atento haberse advertido un error en la transcripción del contenido del Decreto Municipal Nº 1826 de fecha 26 de julio del 2017.-

A tal efecto, se procede a agregar la documentación pertinente a fin de sanear lo actuado.

Es copia fiel de original que tuve a la vista.-



Dra. Ma. Florencia Cobo Vizcoco
Directora
Dirección Genl. Despacho y Legislación



A los 2 días del mes de agosto del año 2018 en el Partido de San Isidro, se procede a verificar que el contenido del Decreto 1826 del 26 de julio del 2017, impreso sobre las hojas movibles 3485 3486, cuya copia se adjunta a la presente nota como Anexo I, se corresponde con las actuaciones tramitadas por conducto del Expediente Municipal 10300-S-2017.

Asimismo, conforme surge de las constancias que se adjuntan como Anexo II, se advierte que en el Boletín Oficial N° 983 correspondiente a la Segunda Quincena del mes de julio del año 2017, por un evidente error material involuntario se incorporó como texto del Decreto N° 1826/17 el texto correspondiente al Decreto N° 1887 del día 2 de agosto del 2017 impreso sobre las hojas movibles 3590-3591, el cual fuere anulado tal cual surge del Boletín Oficial municipal N° 984, correspondiente a la Primera Quincena del mes de agosto del año 2017.

Se deja constancia de que las actuaciones precedentemente descriptas fueron oportunamente verificadas en inspecciones y auditorías practicadas por el Honorable Tribunal de Cuentas – Delegación San Isidro-, órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales sobre el Municipio de San Isidro.

En consecuencia, a fin de aventar todo tipo de duda o inconsistencia respecto de lo actuado, se deja expresa constancia de que el contenido del Decreto N° 1826 del 26 de julio del 2017 es el que obra en el Anexo I de la presente acta, comprobándose la existencia de un error material involuntario en la confección del Boletín Oficial N° 983 antes citado, aclarándose expresamente que el decreto que allí figura en el número 1826/2017 es inexistente y su texto ha sido anulado conforme lo expresado en los párrafos precedentes.

El Municipio de San Isidro procederá a publicar en carácter de Fe de erratas en la próxima publicación del Boletín Oficial, el correcto contenido del Decreto N° 1826 del 2017, referido a la instrucción de un Sumario Administrativo en el marco del Expediente Municipal N° 10300-S-2017.-

Dra. Ma. Florencia Cobo Vizcoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

Cr. JUAN CHAVES
AUDITOR JEFE
H. TRIBUNAL DE CUENTAS
DELEGACION ZONA VIII - SAN ISIDRO

Dra. Ma. Florencia Cobo Vizcoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-





ANEXO I

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.



Uva. Mta. Florinda Cobo Vizcaino
Directora
Oficina Genl. Despacho y Legislación



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref. : Expte 10300-S-2017.-

SAN ISIDRO, 26 de julio de 2017



DECRETO NUMERO: 1 8 2 6

VISTO lo actuado en el presente expediente

administrativo; y

Considerando:

QUE a fs. 1/ 5 obran notas de medios de comunicación en los cuales consta la denuncia del Sr. Mariano Cohn respecto de la muerte del su hermano, Alejandro, hecho acaecido en el año 2015 y por el cual denunció que “lo habrían dejado morir en el Hospital de San Isidro”;

QUE es sistema de Salud Pública en San Isidro es enteramente municipal y se solventa con las tasas que pagan los vecinos haciendo de la atención sanitaria un deber y un derecho para los ciudadanos;

QUE dicho sistema cuenta con tres Hospitales de alta complejidad, El Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio”, inaugurado en 1994 (actualmente en ampliación) el cual brinda atención pediátrica – neonatal, el Hospital Ciudad de Boulogne, inaugurado en 1993 y el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, inaugurado en 2003 (desde entonces se fue ampliando provisto de tecnología de última generación;

QUE, este último, es un hospital universitario adherido a la Facultad de Medicina de la UBA y cuenta con 23.000 m2 de superficie, 160 camas: 14 de terapia intensiva (4 de aislamiento), 20 de terapia intermedia y unidad coronaria, y 34 camas de área crítica, en el cual funciona un hospital de día para pre guardia, oncología, enfermedades respiratorias agudas y cirugía ambulatoria;

QUE además en el partido funcionan los Centros de Atención Primaria y Promoción de la Salud, distribuidos por diversos puntos geográficos, para implementar programas preventivos y ofrecer asistencia en la zona, a esto se le suman los consultorios descentralizados que posibilitan la implementación del Programa de Médicos de Cabecera de Clínica Médica y Pediatría;

QUE además se ha implementado un sistema de acompañamiento para los niños prematuros y sus familias desde El Nido, un Centro de Estimulación Temprana y Detección Precoz de los trastornos de desarrollo;

Es copia fiel de original que tuve a la vista.-



Dra. Ma. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref. : Expte. 10300-S-2017.-

3486
[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 40
Nº 5

///...

QUE suponiendo los dichos del Sr. Cohn, de lo que dan cuenta las notas periodísticas agregadas al presente, la posibilidad de la existencia de responsabilidades administrativa, y habiendo tomado conocimiento de los hechos ocurridos en uno de los centros de salud por los medios de comunicación, se torna necesario ordenar la instrucción del sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades del caso;

QUE, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Instrúyase sumario administrativo al personal médico actuante en la ***** atención del Sr. Alejandro Cohn, DNI N° 28.169.830, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger con el hecho que involucra al nombrado.

ARTICULO 2do.- Provisoriamente y hasta que se determine si ha existido responsabilidad ***** administrativa, reubicar a todo el personal de la guardia que intervino en el hecho investigado.

ARTICULO 3ro.- Notifíquese a la Secretaria de Salud y a la Direccion del Hospital de San ***** Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

[Handwritten signature]
Dra. María Florencia Cobo Vizcarra
Secretaria de Salud
Municipalidad de San Isidro



Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-



Dra. Mta. Florencia Cobo Vizcarra
Directora
Direccion Gral. Despacho y Legislación



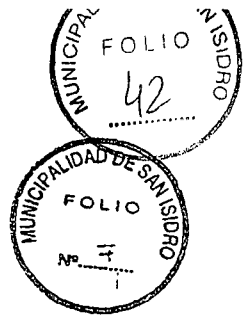
ANEXO II

[Faint, illegible handwritten text]

Dra. Ma. Florencia Cobo Vizcoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 983

2da. Quincena de julio de **2017**

Publicado, el día 30 de octubre de 2017.

1

Es copia fiel de original



Dra. Ma. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

INDICE TEMÁTICO



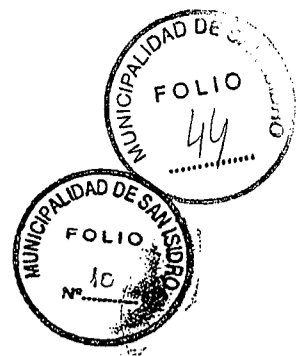
ORDENANZA N° 8941	Publicada en Boletín Edición Extra N° 1067 (27 de julio de 2017)	-----
ORDENANZA N° 8942	Publicada en Boletín Edición Extra N° 1077 (12 de septiembre de 2017)	-----
ORDENANZA N° 8943	Publicada en Boletín Edición Extra N° 1078 (12 de septiembre de 2017)	-----
ORDENANZA N° 8946	Publicada en Boletín Edición Extra N° 1069 (22 de agosto de 2017)	-----
DECRETO N° 1796/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1067 (27 de julio de 2017)	-----
DECRETO N° 1823/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1077 (12 de septiembre de 2017)	-----
DECRETO N° 1824/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1069 (22 de agosto de 2017)	-----
DECRETO N° 1829/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1078 (12 de septiembre de 2017)	-----

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-



Dra. Ma. Florencia Cobo Vazquez
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

SAN ISIDRO, 26 de julio de 2017



DECRETO NÚMERO: 1 8 2 6

VISTO el Decreto N° 1780 de fecha 26 de julio de 1993, por el cual se integró la Comisión Asesora Ad-Honorem que tuvo a su cargo la evaluación, investigación de antecedentes y estudio en particular de cada propuesta de asignación de nomenclatura de calles o lugares públicos; y

Considerando:

QUE, dado el paso del tiempo transcurrido entre la fecha de integración de dicha Comisión y la actualidad, surge la necesidad de reemplazar a diversos miembros integrantes de la misma que por diferentes razones dejaron de formar parte de ella;

QUE la finalidad de la Comisión continúa siendo imprescindible para llevar a cabo la evaluación e investigación de los antecedentes y concretar los estudios propios de cada caso en particular, actualmente con su sede en el Museo Histórico, donde tiene como objetivo llevar a cabo sus tareas, elevando un informe fundamentando las posibles aceptaciones y/o denegaciones de las propuestas estudiadas;

QUE por las razones expuestas, este Departamento Ejecutivo considera oportuno modificar el artículo 1° del Decreto N° 1780/93;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO


decreta :

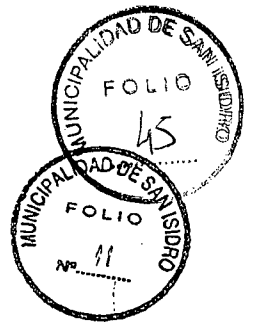
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1780/93, en lo referente al ***** reemplazo de diversos miembros integrantes de la Comisión Asesora Ad-Honorem, que tiene a su cargo la evaluación, investigación de antecedentes y estudio en particular de cada propuesta de asignación de nomenclatura de calles o lugares públicos, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Intégrase la Comisión Asesora Ad-Honorem que tendrá a su cargo la ***** evaluación, investigación de antecedentes y estudio en particular de cada propuesta de asignación de nomenclatura de calles o lugares públicos, compuesta por los siguientes miembros:

Es copia del original
que tuve a la vista.




Dra. Mra. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación



//...

- Amalia Elena Lagos de Rodríguez Perea (Presidenta del Instituto Histórico Municipal);
- Bernardo Pedro Lozier Almazán (Reconocido historiador, ex Director del Museo Beccar Varela y Museo Pueyrredón);
- Jorge Tirigall (Presidente de la Asociación Hijos y Amigos de San Isidro);
- Jorge Lima (Genealogista, escritor);
- Carlos A. Dellepiane Calcerra (Miembro vitalicio argentino de escrituras genealógicas);
- Marcela Fugardo (Director del Museo Beccar Varela, sede el Museo Biblioteca y Archivo Histórico Municipal);
- Oscar Rebagliati (Presidente de la Asociación San Isidro Tradicional)”.-

ARTICULO 2°.- Déjase aclarado que la sede en la cual funciona la Comisión cuya ***** integración se dispone en el presente, es el Museo Histórico Municipal.-


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

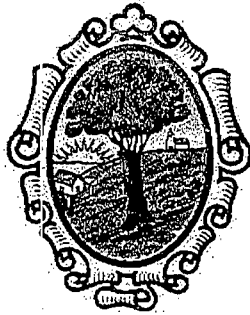
Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-




 Dra. Ma. Florencia Cobo Vizzoco
 Directora
 Dirección Gral. Despacho y Legislación



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 984

Ira. Quincena de agosto de **2017**

Publicado, el día 30 de octubre de 2017.

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.



Dra. Ma. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION



BOLETIN OFICIAL N° 984

Ira. Quincena de agosto de 2017

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretaria Legal y Técnica
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Subsecretario General Legal y Técnica
Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE
Lic. Federico BEREZIUK
Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Cdor. Juan José MILETTA
Dr. Anselmo Martín ONETO

Dr. Walter F. PEREZ
Dr. Gustavo César HIRSCH
Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Bernardo LANDIVAR
Sr. Guillermo Isaac GREIG
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	1861 al 1970	páginas 4 al 188
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	552 al 564	páginas 189 al 191
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	348 al 360	páginas 192 al 194
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	92 al 99	páginas 195 al 196
RESOLUCIONES (ARSI):	74 al 86	páginas 197 al 199
RESOLUCIONES S.I.C.:	_____	_____
RESOLUCIONES SG-SOP (Obras Públicas):	52 al 62	páginas 200 al 201
RESOLUCIONES RR.HH.:	677 al 746	páginas 202 al 208
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	691 al 740	páginas 209 al 213

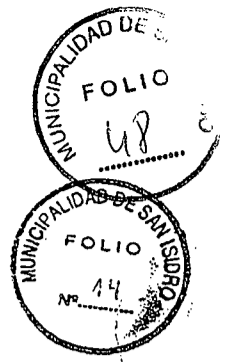
Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-



Dr. M^a. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

INDICE TEMÁTICO

DECRETO N° 1880/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1071 (25 de agosto de 2017)	-----
DECRETO N° 1928/2017	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1068 (102 de agosto de 2017)	-----



Es copia del original
que tuve a la vista.



Dra. Mta. Pierencia Cobo Vezoso
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

DECRETO NÚMERO: 1887

ANULADO



Es copia fiel de original
que tuve a la vista.



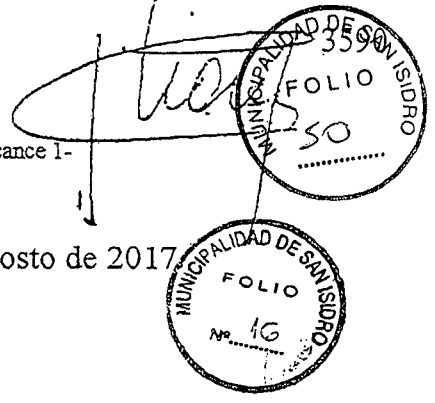
Dra. Mta. Florencia Cobo Vizcoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 6979-D-1993 Alcance 1-

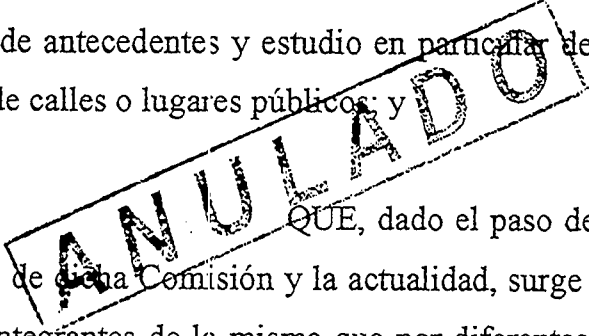


SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2017.

DECRETO NUMERO: 1887

VISTO el Decreto N° 1780 de fecha 26 de julio de 1993, por el cual se integró la Comisión Asesora Ad-Honorem que tuvo a su cargo la evaluación, investigación de antecedentes y estudio en particular de cada propuesta de asignación de nomenclatura de calles o lugares públicos; y

Considerando:



QUE, dado el paso del tiempo transcurrido entre la fecha de integración de dicha Comisión y la actualidad, surge la necesidad de reemplazar a diversos miembros integrantes de la misma que por diferentes razones dejaron de formar parte de ella;

QUE la finalidad de la Comisión continúa siendo imprescindible para llevar a cabo la evaluación e investigación de los antecedentes y concretar los estudios propios de cada caso en particular, actualmente con su sede en el Museo Histórico, donde tiene como objetivo llevar a cabo sus tareas, elevando un informe fundamentando las posibles aceptaciones y/o denegaciones de las propuestas estudiadas;

QUE por las razones expuestas, este Departamento Ejecutivo considera oportuno modificar el artículo 1° del Decreto N° 1780/93;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 1780/93, en lo referente al ***** reemplazo de diversos miembros integrantes de la Comisión Asesora Ad-Honorem, que tiene a su cargo la evaluación, investigación de antecedentes y estudio en particular de cada propuesta de asignación de nomenclatura de calles o lugares públicos, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Intégrese la Comisión Asesora Ad-Honorem que tendrá a su cargo la ***** evaluación, investigación de antecedentes y estudio en particular de cada propuesta de asignación de nomenclatura de calles o lugares públicos, compuesta por los siguientes miembros:

Es copia fiel de original que tuve a la vista.-



Dra. Ma. Florencia Cobo Vizcaino
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2017
LIBRO DE DECRETOS

Ref.: Expte. N° 6979-D-1993 Alcance 1-

3591



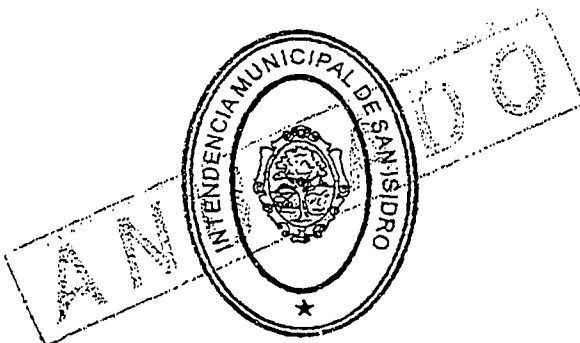
///...

- Amalia Elena Lagos de Rodríguez Perea (Presidenta del Instituto Histórico Municipal);
- Bernardo Pedro Lozier Almazán (Reconocido historiador, ex Director del Museo Beccar Varela y Museo Pueyrredón);
- Jorge Tirigall (Presidente de la Asociación Hijos y Amigos de San Isidro);
- Jorge Lima (Genealogista, escritor);
- Carlos A. Dellepiane Calcena (Miembro vitalicio del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas);
- Marcela Fugardo (Directora del Museo Beccar Varela, sede el Museo Biblioteca y Archivo Histórico Municipal);
- Oscar Rebagliati (Presidente de la Asociación San Isidro Tradicional)”.-

ARTICULO 2°.- Déjase aclarado que la sede en la cual funciona la Comisión cuya ***** integración se dispone en el presente, es el Museo Histórico Municipal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL



Dra. Ma. Florencia Cobo Vizzoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-

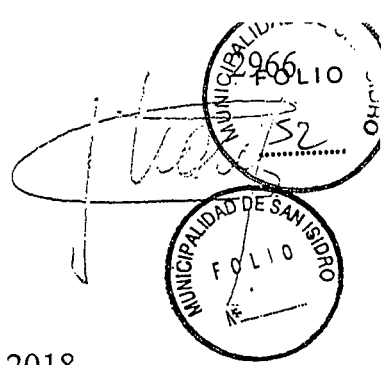




Municipalidad de San Isidro

AÑO 2018
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte. Nro. 10523-D-2018



SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **1 6 3 6**

VISTO la publicación del Boletín Oficial Municipal N° 983 correspondiente a la Segunda Quincena del mes de julio del año 2017; y

Considerando:

QUE en las presentes actuaciones se advierte que por un evidente error material involuntario, se incorporó como texto del Decreto N° 1826 del 26 de julio del 2017, al texto correspondiente al Decreto N° 1887 del día 2 de agosto del 2017, el cual fuere anulado conforme surge de las constancias obrantes en autos;

QUE a fojas 2 obra Acta suscripta entre el Municipio de San Isidro y la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas con fecha 2 de agosto del 2018, mediante la cual se verifica que el contenido del Decreto N° 1826 del 26 de julio del 2017 es el que obra a fojas 4/5 de las presentes actuaciones, comprobándose la existencia de un error material involuntario en la confección del Boletín Oficial N° 983 antes citado;

QUE en otro orden, se constató que el decreto que figura en el Boletín Oficial Municipal N° 983 en el número 1826/2017 es inexistente y su texto ha sido anulado conforme lo expresado en los considerandos precedentes;

QUE asimismo, en el acta referida se deja constancia de que las actuaciones precedentemente descriptas fueron oportunamente verificadas en inspecciones y auditorías practicadas por el Honorable Tribunal de Cuentas – Delegación San Isidro-, órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales sobre el Municipio de San Isidro;

QUE en virtud de lo suscripto, este Departamento Ejecutivo se comprometió a publicar con carácter de Fe de erratas en la próxima publicación del Boletín Oficial, el correcto contenido del Decreto N° 1826 del 2017, referente a la instrucción de un Sumario Administrativo en el marco del Expediente Municipal N° 10300-S-2017;

QUE por todo lo expuesto, y en virtud del acta suscripta entre la Comuna y la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-



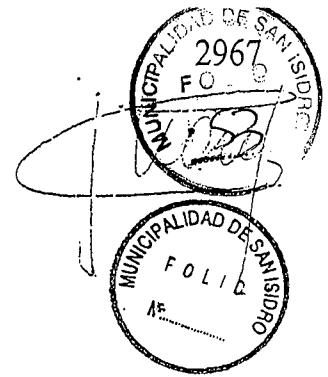
Dra. Ma. Florencia Cobo Vizcoco
Directora
Dirección Gral. Despacho y Legislación



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2018
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte. Nro. 10523-D-2018



//...

Por ello, en ejercicio de la atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto por inexistente la publicación del decreto que figura con el ***** número 1826 del 26 de julio del 2017 en el Boletín Oficial Municipal N° 983, correspondiente a la Segunda Quincena del mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°.- Publicar con carácter de Fe de erratas en la próxima publicación del ***** Boletín Oficial municipal, el correcto contenido del Decreto N° 1826 del 2017, en virtud de las constancias obrantes en el presente cuerpo instrumental y de conformidad con el acta suscripta entre la Comuna y la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el día 2 de agosto del 2018.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dra. María Rosa García Miruzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



[Signature]
Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Es copia fiel de original que tuve a la vista.-



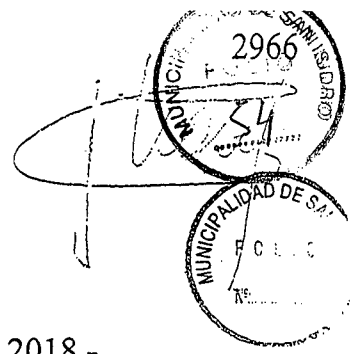
[Signature]
Dra. Wla. Fioranda Cebo Vizzoco
Directora
Dirección Genl. Despacho y Legislación



Municipalidad de San Isidro

AÑO 2018
LIBRO DE DECRETOS

Ref. Expte. Nro. 10523-D-2018



SAN ISIDRO, 2 de agosto de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 3 6

VISTO la publicación del Boletín Oficial Municipal N° 983 correspondiente a la Segunda Quincena del mes de julio del año 2017; y

Considerando:

QUE en las presentes actuaciones se advierte que por un evidente error material involuntario, se incorporó como texto del Decreto N° 1826 del 26 de julio del 2017, al texto correspondiente al Decreto N° 1887 del día 2 de agosto del 2017, el cual fuere anulado conforme surge de las constancias obrantes en autos;

QUE a fojas 2 obra Acta suscripta entre el Municipio de San Isidro y la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas con fecha 2 de agosto del 2018, mediante la cual se verifica que el contenido del Decreto N° 1826 del 26 de julio del 2017 es el que obra a fojas 4/5 de las presentes actuaciones, comprobándose la existencia de un error material involuntario en la confección del Boletín Oficial N° 983 antes citado;

QUE en otro orden, se constató que el decreto que figura en el Boletín Oficial Municipal N° 983 en el número 1826/2017 es inexistente y su texto ha sido anulado conforme lo expresado en los considerandos precedentes;

QUE asimismo, en el acta referida se deja constancia de que las actuaciones precedentemente descriptas fueron oportunamente verificadas en inspecciones y auditorías practicadas por el Honorable Tribunal de Cuentas – Delegación San Isidro-, órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales sobre el Municipio de San Isidro;

QUE en virtud de lo suscripto, este Departamento Ejecutivo se comprometió a publicar con carácter de Fe de erratas en la próxima publicación del Boletín Oficial, el correcto contenido del Decreto N° 1826 del 2017, referente a la instrucción de un Sumario Administrativo en el marco del Expediente Municipal N° 10300-S-2017;

QUE por todo lo expuesto, y en virtud del acta suscripta entre la Comuna y la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

Dra. Mta. Florencia Cobo Vizzoci
Directora
Dirección Genl. Despacho y Legislación

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.

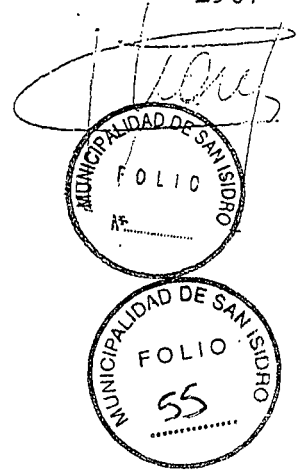




Municipalidad de San Isidro

Ref. Expte. Nro. 10523-D-2018

//...



Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto por inexistente la publicación del decreto que figura con el ***** número 1826 del 26 de julio del 2017 en el Boletín Oficial Municipal N° 983, correspondiente a la Segunda Quincena del mes de Julio de 2017.

ARTICULO 2°.- Publicar con carácter de Fe de erratas en la próxima publicación del ***** Boletín Oficial municipal, el correcto contenido del Decreto N° 1826 del 2017, en virtud de las constancias obrantes en el presente cuerpo instrumental y de conformidad con el acta suscripta entre la Comuna y la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el día 2 de agosto del 2018.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro



[Signature]
Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Es copia fiel de original
que tuve a la vista.-



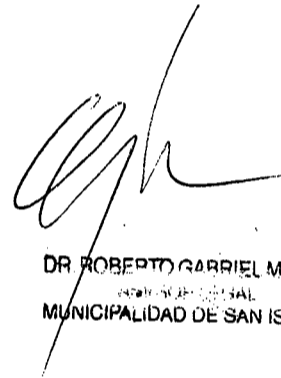
[Signature]
Dra. Mía. Florencia Cobo Vazquez
Directora
Dirección Genl. Despacho y Legislación

A: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

En atención al artículo 2° de la Comunicación N° 88/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, se informa que el Municipio no ha tenido intervención judicial como parte en la causa penal.

No obstante lo expuesto, resulta menester informar que ante cada solicitud de la U.F.I. interviniente en la causa, se ha remitido en tiempo y forma oportuna la documentación en cada caso solicitada.

DE: ASESORÍA LEGAL.



DR. ROBERTO GABRIEL MATEO
ASESORÍA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



52

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 361-HCD-2017 y otros.-

SAN ISIDRO, 10 AGO 2018

MENSAJE Nro. 164 -

Señor

Presidente del


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Andrés G. Rolón

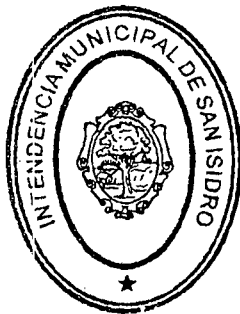
S _____ / _____ D

Con las constancias obrantes en autos, en orden al texto de la Comunicación N° 88/2017 sancionada por ese Honorable Cuerpo, se remiten las presentes actuaciones, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

DESPACHO Y LEGISLACION
 NM


Lic. FEDERICO BEREZUK
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

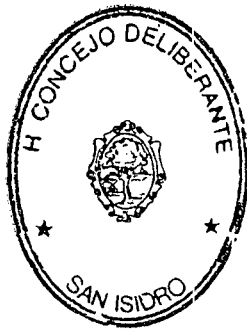



DR. GUSTAVO POOSSE
INTE...

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 19/08/18.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
INTERPRETACION.....Y RECLAMENTO.....
SAN ISIDRO.....16.....de AGOSTO.....de 2018.....

IJR


JORGE VILLA FISHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. ANDRES ROLON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

San Isidro, 31 de julio de 2018

Sres. Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Hace casi un año escribíamos lo siguiente: "Desde que comenzó la agresión mediática contra varios de nuestros compañeros de muchos años de trabajo de alta calidad profesional, estuvimos, desde CICOP, acompañándolos y ofreciendo nuestra ayuda y consejo.

No es fácil difundir la idea de su profesionalismo y entrega frente a tan desigual lucha mediática y política.

Los conocemos por compartir el hospital durante años y tantos pacientes en común. Con este comunicado, queremos dejar sentado que no hay pruebas concretas objetivas que avalen lo manifestado temerariamente por el Sr. Cohn en lo relativo al estado en el que refiere ingresó su hermano al Hospital y al modo en el que dice que se le brindó atención médica.

No aceptaremos bajo ningún concepto, que se trate de " criminales" a los profesionales y no profesionales que participaron de la asistencia al paciente durante su internación en el hospital, dado que aún no hay sentencia en el fuero civil y a un año de los hechos, no hay elementos que habiliten el Fiscal a realizar imputaciones penales. No aceptaremos " linchamientos" mediáticos".

También escribíamos: "Ante semejante denuncia, si creemos que se debe iniciar un sumario administrativo por parte de la institución. Eso es necesario, para deslindar responsabilidades y que la justicia indague con la mayor cantidad de elementos para aclarar los hechos.

La CICOP, está presente en estas circunstancias como siempre ha estado acompañando a las / los trabajadores de la Salud en nuestro hospital y de los demás centros de nuestro municipio, es porque los conocemos y sabemos la valiosos y comprometidos que son en su trabajo diario con los pacientes".

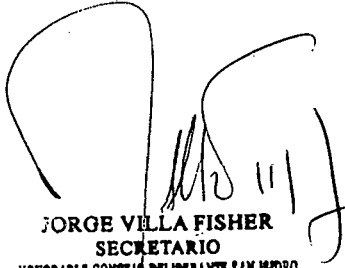
Frente al reciente recrudecimiento de las denuncias mediáticas refrendamos lo antes dicho y además puntualizamos que tres años después y habiéndose sucedido múltiples pericias a nivel de la justicia local, Provincial y Nacional todavía no se ha imputado ningún delito a nuestros compañeros.

Asociación de Profesionales del Hospital de San Isidro – Seccional de CICOP



MARCELLO GELTRAMI
M.N. 51.453 - M.P. 46.938

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 15/8/18..... pasa el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Intervención y Resoluciones
SAN ISIDRO... 16 de Agosto de 2018

IJR


JORGE VILLA FISHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. ANDRES ROLON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO